



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

El convenio para la creación del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho documento fue suscripto con fecha 03 de marzo del corriente año por los intendentes y jefes comunales de los municipios de la ciudad de Córdoba, Malagueño, La Calera, Los Cedros, Villa Allende, Colonia Tirolesa, Mi Granja, Malvinas Argentinas y Estación Juárez Celman.-

Que el convenio manifiesta la decisión de constituir un Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana que, entre otros objetivos, persigue la búsqueda de un desarrollo integral de la región conformada por la ciudad de Córdoba y las municipalidades y comunas del Gran Córdoba, para afrontar problemáticas comunes a toda la región, realizar obras beneficiosas para todas las ciudades integrantes referidas a la infraestructura vial, correntías de agua, servicios públicos, ambiente, economía circular, modernización del Estado, incorporación de tecnologías y todo otro tema de interés general que se plantee.-

Que dicho convenio se celebró ad referendum del Honorable Concejo Deliberante municipal.-

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere a la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1 2 6 0.**

Artículo 1°: CONVALÍDESE lo actuado por el Sr. Intendente Municipal, Gastón Mazzalay; y RATIFÍCASE, en todos sus términos, el texto contenido en el CONVENIO PARA LA CREACION DEL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTION METROPOLITANA suscripto por los intendentes y jefes comunales de los municipios de la ciudad de Córdoba, Malagueño, La Calera, Los Cedros, Villa Allende, Colonia Tirolesa, Mi Granja, Malvinas Argentinas y Estación Juárez Celman, con fecha 03 de Marzo de 2022 y que consta en dos (2) fojas en anverso, cuya copia se incorpora como



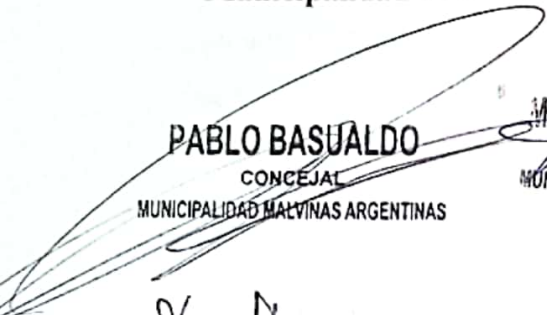
Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

Anexo Único a la presente Ordenanza.-

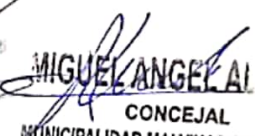
Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 13 días del mes de abril de 2022.-


PABLO BASUALDO

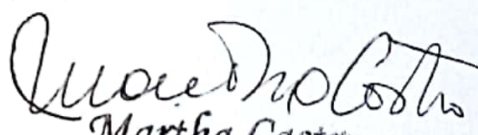
CONCEJAL

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MIGUEL ANGEL ALVARADO

CONCEJAL

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro

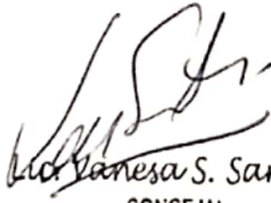
CONCEJAL

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



Ana Mabel Altamirano

PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Vanesa S. Sartori
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS